

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19 DE JULIO 2023

ESTADO No. 121

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180005500	Verbal	MERCY BLANCO DE MONTON	LISBETH BURITICA LOPEZ	Auto de Trámite OBS. AGREGAR al expediente el dictamen pericial presentado por el perito PIEDAD BOHORQUEZ GRANADA, allegado vía mensaje de datos al correo institucional del Juzgado y para el conocimiento de las partes (art. 228 CGP). Solicitar providencia al Correo Institucional del Juzgado j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	18/07/2023		1
76001310300120190013000	Verbal	NINA MERY REALPE MUÑOZ	AGROINMOBILIARIA LTDA EN LIQUIDACION	Auto de Trámite OBS. Requerir a la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios Del Municipio De Santiago De Cali, para que nos indique, en el menor tiempo posible, si aquel inmueble, no de carácter privado o si pertenece al patrimonio público de aquel ente territorial, teniendo en cuenta que el numeral 4° del art. 375 del CGP, establece perentoriamente que la declaración de pertenencia no procede respecto de bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público. Solicitar providencia al Correo Institucional del Juzgado. J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	18/07/2023		1
76001310300120190027400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOC. GREENTROPIC S.A.	Auto aprueba liquidación OBS. 1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.- Debido a la falla que presenta el portal de la rama Judicial para la Consulta de Estados y Traslados, las partes deben solicitar al correo electrónico del Juzgado el archivo de la actuación notificada.	18/07/2023		
76001310300120200014700	Verbal	ROSA MARIA GIL HURTADO	SINERGIA GLOBAL EN SALUD	Auto obedézcase y cúmplase OBS. 1- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, mediante providencia dictada el 6 de junio de 2023. AsistJud.-	18/07/2023		
76001310300120220004500	Verbal	CESAR AUGUSTO CARBONARI FILLO	CLEMENTIA MAYA SILVA	Auto reconoce personería OBS. 1..2..3.- Adjuntar a los autos para que obre y conste, el escrito por medio del cual el apoderado judicial del demandado Banco Popular, comunica el ánimo de NO ser parte en el proceso de la referencia, por considerar no ser necesario en procura de su representado. 4.- Ejecutoriado el presente auto, ingrese a secretaria para proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de fecha 3 de mayo de 2023 y notificado por estados del día 4 de mayo de la misma anualidad, visible a (archivo 050) del expediente digital. Solicitar providencia al Correo Institucional del Juzgado. J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	18/07/2023		1
76001310300120220028500	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORP BANCA COLOMBIA S.A.	JOFREE SANTOS OVIEDO	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$5.200.000, para el demandante. 4° Disponer la remisión en su oportunidad del proceso al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (reparto), para que continúe con el trámite de la ejecución aludida. Solicitar providencia al correo Institucional del Juzgado. J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	18/07/2023		1

76001310300120230003600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	MARIA FERNANDA TENORIO VALENCIA	Auto aprueba liquidación OBS. 1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.- Debido a la falla que presenta el portal de la rama Judicial para la Consulta de Estados y Traslados, las partes deben solicitar al correo electrónico del Juzgado el archivo de la actuación notificada.	18/07/2023		
76001310300120230015000	Verbal	JUAN CAMILO LOAIZA OSPINA	HECTOR MANUEL LOAIZA FLOREZ - JULIANA LOAIZA FLOREZ y CARMENZA FLOREZ	Auto rechaza demanda OBS. 1º.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella y en razón al factor de la cuantía. 2º.- ENVIAR por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI – VALLE, dejándose previamente cancelada la radicación.Solicitar providencia al Correo Institucional del Juzgado. J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	18/07/2023		1
76001310300120230016200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	APDO. (TULIO ORJUELA PINILLA)	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. y Decreta medidas. Solicitar providencias al correo Institucional del Juzgado. J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	18/07/2023		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19 DE JULIO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario